



Universidad Veracruzana

Dirección General de Desarrollo Académico  
e Innovación Educativa

Departamento de Apoyo a la Formación  
Integral del Estudiante

# Programa de monitores

Lineamientos de  
operación

## 2024



**DAFIE**

Universidad Veracruzana

Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante



El monitor como tutor par

## Contenido

Presentación.....	3
I. Perfil del Monitor .....	4
II. Atribuciones del Monitor.....	4
III. Obligaciones del monitor.....	5
IV. Proceso de registro, seguimiento y validación.....	5
V. Permanencia .....	7
VI. Reconocimiento .....	7
VII. Consideraciones importantes: .....	7
Referencias: .....	7

## Presentación

Este documento establece los lineamientos que regulan la participación de alumnos en el programa de monitores, figura que se define como alumnos de los programas educativos que apoyan las actividades tutoriales. Artículo 3 Fracc.IV del Reglamento Institucional de Tutorías, 2009. Asimismo, el artículo 38 establece: El Monitor es el alumno que apoya en las actividades de tutoría académica y enseñanza tutorial que se realizan en el Sistema Tutorial de un programa educativo. Estarán sujetos a la supervisión de un Tutor Académico o un Profesor Tutor, según corresponda, y en ningún caso podrá sustituirlo en sus actividades sustantivas.

La función de los Monitores debidamente acreditada será reconocida en términos de lo establecido en el Estatuto de los Alumnos.

## **I. Perfil del Monitor**

Los requisitos para ser Monitor son:

- I. Haber cursado más del cincuenta por ciento de los créditos del plan de estudios;
- II. Estar capacitado en la normatividad universitaria relacionada con la tutoría académica o enseñanza tutorial;
- III. Para el caso de enseñanza tutorial, haber acreditado las experiencias educativas en las cuales prestará su apoyo con un promedio ponderado mínimo de ocho;
- IV. Estar dispuestos a mantener una constante comunicación con el Tutor Académico, el Profesor Tutor o el Coordinador del Sistema Tutorial, según corresponda, sobre los asuntos referentes a los Tutorados (art. 39 del Reglamento Institucional de tutorías, 2009).

Además de lo estipulado en el reglamento, es deseable que el monitor posea las siguientes cualidades:

- Actitud de servicio.
- Acompañamiento y atención a los tutorados.
- Disponibilidad de tiempo
- Responsabilidad
- Empatía
- Respeto
- Compromiso
- Honestidad
- Puntualidad
- Interés permanente en su formación académica y disposición al trabajo en equipo.
- Interés en promover la interacción, participación y comunicación entre los tutorados y los tutores.

## **II. Atribuciones del Monitor**

- a. Brindar información a sus pares acerca de los servicios con que cuenta la Facultad y región.
- b. Ser un guía y apoyo entre sus compañeros de periodos inferiores para temas académico-administrativos.
- c. Orientar a sus compañeros sobre los derechos y obligaciones como estudiantes, especialmente los relacionados con la actividad tutorial.
- d. Promover el uso de la guía del estudiante entre sus pares.
- e. Asesorar a alumnos en saberes relacionados con las experiencias educativas de su disciplina.

- f. Compartir con sus pares técnicas de estudio o materiales de apoyo para su mejorar su desempeño académico.
- g. Informar sobre eventos culturales deportivos, artísticos y académicos de la Institución que contribuyan a la formación integral de sus pares.
- h. Propiciar la integración de sus pares a la vida universitaria.
- i. Ofrecer orientación sobre las instancias o lugares donde pueden adquirir materiales relacionados con el ejercicio de la profesión.
- j. Apoyar en la localización de tutorados que faltan a las sesiones de tutoría e invitarlos a que participen activamente.
- k. Brindar orientación y acompañamiento a sus pares foráneos con relación a los espacios y servicios que ofrece la Ciudad.
- l. Proponer estrategias que permitan realizar mejoras en la atención y seguimiento brindado a sus pares.

### III. Obligaciones del monitor

- a. Conocer el plan de estudios y perfil de ingreso y egreso del programa educativo al que se encuentra inscrito.
- b. Conocer el estatuto de alumnos 2008 y la normatividad que regula la actividad tutorial en la Universidad.
- c. Participar en los cursos o actualizaciones convocados ya sea por el coordinador del sistema tutorial de su programa educativo como por el Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante.
- d. Implementar las acciones del programa de trabajo donde se establezcan claramente las actividades a realizar, mismo que deberá ser conocido y retroalimentado por el coordinador del sistema tutorial.
- e. Mantenerse como alumno regular.
- f. Al término de su participación en el programa de Monitores brindará un informe por escrito de sus actividades al coordinador del sistema tutorial de su programa educativo.

### IV. Proceso de registro, seguimiento y validación

#### Coordinador del Sistema Tutorial

1. Emite la convocatoria correspondiente acorde a los tiempos y dinámicas internas de la entidad académica.

#### Aspirante a Monitor

2. A partir de la emisión de la convocatoria realiza el procedimiento señalado atendiendo a las fechas marcadas en la misma.

#### Coordinador del Sistema tutorial

3. Con base en las solicitudes recibidas por parte de los aspirantes a Monitores y, acorde a los criterios y fechas señaladas en la convocatoria, notifica a los aspirantes la dinámica de trabajo para el proceso de capacitación.

#### Aspirantes a Monitor

4. Participa en la experiencia educativa “El monitor como tutor par”, impartida a través de la Coordinación del sistema tutorial del programa educativo en colaboración con el Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante de donde se derivará el programa de trabajo con sus pares, mismo que deberá ser compartido y complementado en colaboración con el coordinador del sistema tutorial de su programa educativo.
5. Los aspirantes que acreditan la experiencia educativa “El monitor como tutor par” son aceptados en el programa de Monitores.

#### Coordinador del Sistema Tutorial

6. Asigna a cada Monitor un máximo de 10 estudiantes en cada uno de los dos periodos en que debe participar.
7. Da seguimiento a las actividades realizadas por el Monitor a lo largo de los dos periodos escolares.

#### Monitor

8. Participa en un periodo escolar brindando acompañamiento a un máximo de 10 estudiantes.
9. Al término de cada periodo escolar entrega al Coordinador del Sistema tutorial de suprograma educativo el informe de las actividades realizadas.

#### Coordinador del Sistema Tutorial

10. Envía por correo al titular del Departamento de Apoyo a la Formación Integral y acordea las fechas institucionales:
  - a. Lista de estudiantes que concluyeron satisfactoriamente su función como Monitores indicando la calificación obtenida.
  - b. Informe de actividades realizadas por cada Monitor.

#### Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante (DAFIE)

11. Con base en la información recibida, asigna los créditos correspondientes en las fechas señaladas y una vez concluido el proceso notifica al Coordinador del sistema tutorial.

## V. Permanencia

Los estudiantes deberán participar durante un periodo escolar completo, una vez que acreditan el curso de capacitación.

## VI. Reconocimiento

Los estudiantes recibirán seis créditos en el Área de Formación de Elección Libre por subparticipación y conclusión satisfactoria en el Programa de monitores.

## VII. Consideraciones importantes:

- I. El monitor podrá ser supervisado directamente por el coordinador del sistema tutorial de suprograma educativo y reportará a éste su actividad tutorial.
- II. Será un apoyo en las actividades tutoriales de su programa educativo, pero en ningún momento se podrá delegar en él la responsabilidad de la revisión y seguimiento de la trayectoria escolar de sus pares.
- III. El trabajo del monitor estará centrado en el apoyo a sus pares y ser enlace entre tutorados, tutores y coordinadores de sistemas tutoriales, por lo que no será una figura de apoyo para llevar a cabo actividades propias de un tutor académico tal como registro de información en el Sistema de registro y seguimiento de la actividad tutorial o actividades propias de la Coordinación del Sistema Tutorial tales como seguimiento de la actividad que realicen los tutores académicos o profesores tutores.
- IV. Los espacios y horarios de encuentro entre monitores y tutorados serán establecidos cuidando de no interferir con sus respectivos horarios de clase.
- V. Las actividades que realice al interior o fuera de la entidad deberá reportarlas al Coordinador de tutorías a efecto de generar canales fluidos de comunicación y contar con la autorización y respaldo correspondiente.
- VI. En caso de no poder continuar como monitor deberá solicitar su baja al coordinador del sistema tutorial perdiendo el derecho al reconocimiento crediticio.
- VII. En caso de desear reincorporarse al Programa de Monitores deberá informarlo a la Coordinación del sistema tutorial de su programa educativo, quien valorará su pertinencia.
- VIII. La participación de los monitores deberá ser registrada en el acta de consejo técnico cuando se valide la actividad tutorial de la entidad académica.
- IX. Una vez que el Monitor obtenga los créditos correspondientes podrá continuar en el programa, pero el reconocimiento será solo por escrito.

*Las situaciones no previstas en el presente documento, serán resueltas por la Dirección General de Desarrollo Académico e Innovación Educativa a través del Departamento de Apoyo a la Formación Integral del Estudiante.*

## Referencias:

Beltrán, J. y Suárez, J. (2003). El quehacer tutorial. Guía de trabajo. Xalapa: Universidad Veracruzana.



Reglamento del Sistema Institucional de Tutorías, de la Universidad Veracruzana. Aprobado en sesión del H. Consejo Universitario General, celebrada el día 29 de junio de 2009.

